

ADROQUE RIVAS, Joaquín

Magistrato rama.
Sólo apercibimiento de ser declaradas rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procedimientos que a continuación se indican, en el plazo que se les fija, a condición del día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llame y emplee, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, pertenecientes a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 889 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar. —*S. M. el Rey.*

6024

ADROQUE RIVAS, Joaquín; hijo de Joaquín y de Elena, natural de Barcelona, de estado soltero, oficio jornalero, de veinte años de edad, cejas s. finas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, su estatura 1,692 metros; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez de instrucción de Loja número 36, ante el Capitán, Juez instructor, José Sánchez. —Lérida, 23 de Mayo de 1911.—El Capitán, Juez instructor, José Sánchez. —JG—2769

6025

ADROQUE RIVAS, Vicente; hijo de Joaquín y d. Elena, natural de Barcelona, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años de edad, de estatura 1,672 metros, sus señas, pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poena, boca regular, color sano, frente despejada, nito marcado producción buena; domiciliado en Barcelona, distrito séptimo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de sesenta días, ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Tomás Morato Sainz residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que no efectuarlo será declarado rebelde. —Coruña, 23 de Mayo de 1911.—El Juez, instructor, Tomás Morato. —JG—2752

6026

ALAMOS MORENO, Miguel; natural de Linares, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Linares; procesado por el delito de hurto de garbanzos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Linares. —JG—2736

6027

ALZUA ALBERRO, Casimiro; hijo de José Ramón y de Josefa, natural de Leárcos, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Pamplona, provincia de Navarra, de veintiún años de edad, estado soltero, profesión minero, del Recopilado de 1910, es inscrito en Caja en 1.º de Agosto de 1910; domiciliado últimamente en Iratitz (Navarra); procesado por falta de concentración á la Caja de Seguros de Pamplona; comparecerá, en término de quince días, ante el segun-

dando Teniente, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Melilla, don Secundo Revueltas Madrazo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que no efectuarlo será declarado rebelde. —Melilla, 23 de Mayo de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Sabino Revueltas. —JG—2770

6028

ARENETA MÚJICA, Cipriano; natural de Buretaido (Venezuela), de estado soltero, profesión calderero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buretaido (Venezuela); procesado por faltar a concentración para ser destinado á Cuadro de avisos; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, situado en el Cuartel del Cid, de esta ciudad, á los efectos que procedan. —León, 23 de Mayo de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Graeve. —JG—2767

6029

ARREYOLA GALLARDO, Emilio; hijo de José y Dolores, natural de Altavante, de estado casado, oficio del campo, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en Altavante; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Loja. —JG—2784

6030

BALDÍMEZ MERCADER, Salvador; hijo de Francisco y Teresa, natural de Véndrell (Tarragona), de estado soltero, profesión curtidor, de veinticinco años; sus señas son: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba creciente, boca regular, acreditado no saber leer ni escribir; domiciliado últimamente en el cuartel de Atarazanas (Logroño); procesado por el delito de desorden; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Alabert y Piella, del 4.º Regimiento Mixto de Ingenieros, de guarnición en Barcelona, en el cuartel de Atarazanas. —Barcelona, 24 de Mayo de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Alabert. —JG—2747

6031

BENIALA ESCOVET, S. tendor; hijo de Saúl y María, natural La Llacuna, provincia de Barcelona, de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poena, boca regular, color sano, su estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente en La Llacuna; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Lorenzo y Montalvo, Comandante del 6.º Regimiento Mixto de Ingenieros, de guarnición en Valladolid. —Valladolid, 24 de Mayo de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Lorenzo y Montalvo. —JG—2742

6032

BLANCO REGUERA, José; hijo de Lorenzo y Josefa, natural de Priañez del Barco, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Priañez del Barco, donde lo primera instancia de Priañez procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente del Regimiento Infantería de San Marcelo, número 44, de guarnición en Burgos. —Burgos, 27 de Mayo de 1911.—El segundo Teniente, Ambrosio Chova. —JG—2746

6033

BONET RAMÓN, Jefe; natural de Santanyí (Baleares), de veintidós años; domiciliado últimamente en la villa de San Juan, número 10, P. Encarnación; será ante el Juzgado de instrucción que tiene jurisdicción del cañonero *Nuestra Señora del Carmen*; el Alférez de Navío D. Miguel A. Montijo, en el término de quince días, a partir de la publicación de este requisitorio en la GACETA DE MADRID y en el Diario Oficial de Baleares. —Palma, 24 de Mayo de 1911.—Miguel A. Montijo. —JG—2781

6034

CABRERA FRONTELA, Francisco; de veintidós años de edad, natural de Santurce de Barrionuevo; procesado por hurto de caballerías; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Santurce de la Mayor, para notificársele el auto de procedimiento y prisión e ingresar en la Cárcel, y no viéndole dolencia, le parará el perjuicio que haya lugar. —JG—2742

6035

CANDELLER VIVES, Pablo; hijo de Ramón y de Enriqueta, natural de Montmell, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión curtidor, de veintidós años, estatura 1,640 metros; señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba paciente, boca regular, color bronce, frente despejada, nito marcado; domiciliado últimamente en Igualada; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, D. Enrique Vidal Munarriz, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que no efectuarlo, se rá declarado rebelde. —San Sebastián, 22 de Mayo de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Enrique Vidal y Munarriz. —JG—2742

6036

CARBAJALES DÍAZ, Alfonso; hijo de José y Francisca, natural de Molojón, parroquia de idem, Ayuntamiento de Vega de Ribadueña, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba nena, boca regular, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Molojón, Ayuntamiento de Vega de Ribadueña, provincia de Oviedo; procesado por el delito de segunda deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Leandro Lorenzo y Montalvo, Comandante del 6.º Regimiento Mixto de Ingenieros, de guarnición en Valladolid. —Valladolid, 24 de Mayo de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Leandro Lorenzo. —JG—2741

6037

CAMPILLO SOLER, Francisco; hijo de José y de Clotilde, natural de Sagunto, provincia de Valencia, profesión marinero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Sagunto; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente del Regimiento Infantería de San Marcelo, número 44, de la villa de Sagunto, número 12, de la calle de la Constitución, en San Vicente. —Sagunto, 21 de Mayo de 1911.—El Teniente, Francisco, Juez instructor, José la Landeta. —JG—2744

6038

CLAVICIO MUÑOZ, Francisco; hijo de Matías y Leonor, natural de Puerto del Rey (Cádiz), de estado soltero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en la GACETA DE MADRID y en el Diario Oficial de Baleares. —(Continúa en la pág. 1158.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en

PROVINCIAS	POBLACIÓN calculada en 31 de Diciembre de 1909.	NÚMERO DE HECHOS						NÚMERO VIVOS			
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES			Varones.	Hembras.	Legítimos.	Ilegítimos.
		Nacimien- tos.	De- functos.	Ma- trimonios.	Natalidad.	Mortalidad.	Nupcialidad.				
Álava.....	102.730	221	168	34	2,15	1,59	0,33	110	111	218	50
Albacete.....	254.373	675	739	98	2,65	2,91	0,39	385	290	625	50
Alicante.....	369.634	827	800	340	1,63	1,60	0,68	457	370	806	18
Almería.....	387.039	1.185	929	247	3,06	2,40	0,64	680	505	1.130	50
Ávila.....	210.753	733	677	48	3,58	3,12	0,22	373	360	720	10
Badajoz.....	576.161	1.494	1.102	358	2,44	1,91	0,62	748	656	1.359	30
Barcelona.....	318.913	671	514	190	2,10	1,61	0,60	342	329	633	5
Barcelona.....	1.172.955	2.198	1.765	762	1,87	1,50	0,65	1.456	1.013	2.075	74
Burgos.....	353.508	977	1.045	81	2,76	2,96	0,23	457	430	961	10
Cáceres.....	400.492	1.294	1.137	211	3,23	2,81	0,53	678	610	1.246	30
Cádiz.....	400.334	1.192	946	240	2,43	1,93	0,49	520	682	1.061	127
Canarias.....	118.034	973	810	198	2,53	1,94	0,47	498	475	913	47
Castellón.....	327.441	637	558	188	1,95	1,70	0,57	327	310	628	6
Ciudad Real.....	368.140	1.087	938	181	3,04	2,62	0,51	513	524	1.059	20
Córdoba.....	507.770	1.316	1.059	320	2,59	2,09	0,63	732	594	1.234	75
Coruña.....	708.356	1.643	943	353	2,32	1,33	0,55	877	766	1.499	133
Cuenca.....	260.923	603	704	54	2,26	2,64	0,20	311	292	579	22
Gerona.....	303.738	690	575	170	2,27	1,89	0,56	557	533	684	5
Granada.....	528.061	1.571	1.425	235	2,98	2,70	0,45	559	512	1.499	70
Guadalajara.....	209.983	479	540	37	2,28	2,59	0,18	261	218	469	7
Guipúzcoa.....	212.512	524	297	50	2,47	1,40	0,24	274	250	512	3
Huelva.....	274.008	720	517	103	2,62	1,83	0,59	359	361	692	24
Ibiza.....	245.089	548	586	78	2,23	2,38	0,32	286	265	540	2
Huesca.....	528.332	1.079	1.285	293	3,18	2,43	0,53	581	738	1.574	93
Jaén.....	405.168	1.082	724	120	2,68	1,78	0,29	591	498	1.017	20
León.....	277.119	683	562	108	2,18	2,03	0,39	344	202	601	,
Lérida.....	204.816	502	451	71	2,45	2,20	0,35	255	247	487	10
Lugo.....	500.332	1.068	633	144	2,13	1,26	0,29	549	519	979	89
Madrid.....	865.810	1.598	1.574	389	2,19	1,82	0,45	965	1.033	1.599	272
Málaga.....	328.104	1.313	1.158	336	2,49	2,19	0,64	701	612	1.211	62
Murcia.....	652.717	1.310	1.272	257	2,05	1,95	0,39	795	545	1.247	86
Navarra.....	421.104	639	561	68	1,99	1,75	0,21	343	296	629	4
Orense.....	420.277	929	661	178	2,19	1,57	0,42	496	424	865	44
Oviedo.....	680.512	1.085	964	246	2,48	1,42	0,36	904	781	1.639	44
Palencia.....	202.061	539	552	42	2,66	2,72	0,21	298	241	524	6
Pontevedra.....	490.456	1.315	737	214	2,68	1,50	0,44	678	637	1.197	108
Salamanca.....	335.048	908	900	86	2,86	2,66	0,25	476	492	932	23
Santander.....	314.019	865	592	134	2,75	1,69	0,43	463	400	825	29
Segovia.....	170.663	413	448	26	2,42	2,63	0,15	201	212	410	1
Sevilla.....	567.068	1.456	1.291	351	2,45	2,20	0,60	783	697	1.307	114
Soria.....	158.381	368	526	37	2,32	3,92	0,28	103	170	365	2
Tarragona.....	331.840	685	479	165	2,00	1,74	0,50	311	291	656	9
Teruel.....	250.592	554	622	87	2,13	2,10	0,34	205	259	551	1
Toledo.....	408.302	1.035	891	167	2,53	2,18	0,41	540	495	998	32
Valencia.....	871.269	1.890	1.319	402	2,16	1,51	0,46	959	930	1.818	47
Valladolid.....	230.592	797	812	59	2,66	2,71	0,20	439	367	756	30
Vizcaya.....	378.489	876	489	142	2,31	1,29	0,38	447	420	832	22
Zamora.....	235.789	721	649	62	2,52	2,27	0,22	389	328	701	13
Zaragoza.....	448.832	1.003	962	114	2,23	2,14	0,25	502	471	973	5
TOTALES...	20.608.381	43.342	39.826	8.939	2,41	1,98	0,45	25.503	22.989	45.926	1.984

Madrid, 20 de Junio de 1911.—El Director general, Angel Galarza,

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

las provincias de España en el mes de Agosto de 1910.

DE NACIDOS

NÚMERO DE FALLECIDOS

Expedidos.	TOTAL	MUERTOS				Varones.	Hombres.	Menores de 6 años.	De 6 y más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros establecimientos benéficos.	TOTAL	
		Legítimos.	Illegítimos.	Expedidos.	TOTAL								
5	221	6	0	6	6	86	77	80	83	9	6	55	
6	675	19	1	20	11	382	357	441	295	1	7	56	
7	827	8	0	8	8	397	403	308	492	21	7	94	
8	1.185	1	0	1	1	451	475	574	355	6	1	10	
9	733	9	0	9	9	348	329	399	278	6	7	7	
10	1.404	19	1	20	20	571	531	544	558	26	2	94	
11	671	13	0	13	13	248	266	163	351	22	1	23	
12	2.198	181	9	190	190	407	558	503	1.772	137	37	174	
13	977	21	0	21	21	520	525	609	436	31	6	99	
14	1.294	21	0	21	21	569	568	641	496	11	3	12	
15	1.192	61	9	70	70	496	450	425	521	60	14	74	
16	973	17	0	17	17	405	405	461	349	32	3	32	
17	637	11	4	12	12	282	276	257	301	14	4	16	
18	1.087	25	0	25	25	489	449	548	390	15	9	19	
19	1.310	24	1	25	25	522	537	529	530	49	5	58	
20	1.643	32	0	32	32	415	528	348	595	29	4	32	
21	603	5	1	6	6	355	349	415	289	1	6	7	
22	690	22	0	22	22	294	281	179	396	37	39	39	
23	1.571	24	1	25	26	731	601	818	577	63	63	63	
24	479	14	0	14	14	372	271	297	246	13	16	16	
25	521	19	0	19	19	159	138	103	194	40	40	40	
26	720	19	1	20	20	275	242	237	280	6	11	11	
27	515	6	1	8	8	301	255	291	295	13	15	15	
28	1.070	29	0	29	29	639	646	745	510	39	29	39	
29	1.092	19	1	20	20	364	360	292	482	21	20	41	
30	603	7	0	7	7	301	261	100	372	24	24	24	
31	502	13	0	13	13	310	211	273	178	13	13	23	
32	1.058	25	0	25	25	301	332	205	428	9	8	17	
33	1.898	68	0	68	68	811	763	690	884	174	95	99	
34	1.313	35	9	44	44	574	584	581	577	38	10	48	
35	1.340	12	4	16	16	679	593	628	614	49	10	59	
36	629	18	0	20	20	277	281	248	313	14	18	18	
37	920	23	2	23	23	305	326	214	447	6	12	21	
38	1.685	43	1	44	44	402	171	319	645	21	2	21	
39	539	11	1	12	12	278	274	308	214	8	11	19	
40	1.315	21	0	26	26	353	384	264	476	7	6	18	
41	908	19	0	21	21	434	466	520	380	13	33	46	
42	805	27	0	26	26	271	261	253	270	19	12	31	
43	413	10	0	10	10	220	228	257	191	4	3	7	
44	1.136	72	15	87	87	680	611	581	710	71	25	95	
45	368	15	1	16	16	218	278	289	237	18	2	15	
46	605	7	1	8	8	255	224	145	334	16	2	16	
47	554	11	0	11	11	320	302	254	335	1	9	19	
48	1.036	23	0	23	23	460	431	486	405	10	9	19	
49	1.880	35	1	39	39	605	624	517	772	56	20	76	
50	797	24	0	16	16	417	395	462	350	56	58	114	
51	876	17	0	19	19	256	233	218	271	41	21	66	
52	721	16	1	17	17	311	325	321	328	20	12	38	
53	1.003	18	0	21	21	405	467	495	467	56	22	75	
54	433	48.312	1.076	134	135	1.225	20.187	19.639	19.108	20.716	1.410	546	1.241

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las

DEFUNCION

PROVINCIAS	Fiebre Mólica (Muerte natural).		Tubo craneal.		Tubo craneal.		Fiebre intermitente y fiebre quinaria perjudicia.		Sarampión.		Escarlatina.		Cólera aséptico.		Gripe.		Cólera agudo.		Otras enfermedades epidémicas.		Tuberculosis de los pulmones.		Tuberculosis de los miembros.		Otras tuberculosis.		Oncoc. y otros tumores malignos.		Meningitis simple.		Hansenina y rebländecimiento corneal.		Enfermedades orgánicas del corazón.	
Ávila.....	1																																	
Albacete.....	13																																	
Alicante.....	15																																	
Almería.....	24																																	
Avila.....	10																																	
Cadiz.....	17																																	
Galizas.....	14																																	
Barcelona.....	49																																	
Burros.....	3																																	
Cáceres.....	13																																	
Cádiz.....	12																																	
Canarias.....	16																																	
Castellón.....	4																																	
Ciudad Real.....	9																																	
Córdoba.....	24																																	
Coruña.....	1																																	
Cuenca.....	8																																	
Gerona.....	9																																	
Granada.....	17																																	
Guadalajara.....	*																																	
Guipúzcoa.....	1																																	
Huelva.....	15																																	
Huesca.....	4																																	
Jaén.....	12																																	
León.....	10																																	
Lérida.....	10																																	
Lugo.....	1																																	
Madrid.....	15																																	
Málaga.....	9																																	
Murcia.....	25																																	
Navarra.....	1																																	
Orense.....	1																																	
Oviedo.....	1																																	
Palencia.....	1																																	
Pontevedra.....	1																																	
Salamanca.....	3																																	
Santander.....	1																																	
Segovia.....	4																																	
Sevilla.....	18																																	
Soria.....	1																																	
Tarragona.....	5																																	
Teruel.....	5																																	
Toledo.....	11																																	
Valencia.....	13																																	
Valladolid.....	1																																	
Vizcaya.....	3																																	
Zamora.....	5																																	
Zaragoza.....	19																																	
TOTAL....	480	17	269	106	636	167	220	291	272	2	37	278	2.018	14	462	903	1.986	2.251	2.236															

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

provincias de España durante el mes de Agosto de 1910.

NES POR

ante el Juez instructor, de la Caja de Reclutas de Jerez de la Frontera, número 28, D. Gaspar de Aranda del Río.—Jerez, 20 de Mayo de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Gaspar de Aranda. JG—2757

6048

FERNELL HUUS, José; hijo de Jaime Fernell Huus, natural de Jaén, provincia de Jaén, de estado soltero, oficio labrador, de veintiún años de edad, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca recta, color sano, frente ancha, de estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en la villa de Piera; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. José Sánchez Palmero, Capitán, Juez instructor del Regimiento infantería de La Albufera, número 26, de guarnición en Lérida. Lérida, 27 de Mayo de 1911.—El Capitán, Juez instructor, José Sánchez. JG—2761

6049

MARINA SANCHEZ, Francisco; hijo de Juan y Manuela, natural de Pineda, Gijón, de estado soltero, profesión pírateño, de veintiocho años de edad, de estatura 1,680, sastros, nariz y boca regular, pelo castaño, color sano, vestido con traje y chaleco de lana de color, chaqueta de paño oscuro, gorra y cañabas de color; domiciliado últimamente en Pineda; procesado por un delito de robo de arma de fuego y otro de lesiones menores graves; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santander, con el fin de ser juzgado a prisión por consecuencia de dichos delitos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y se le dará el prejuicio a que hubiera lugar su arresto. JG—527

6050

JUAN FRANQUEZA, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Igualada, provincia de Barcelona, de estado soltero, de oficio comercio, de veinte años de edad, cuyas señas son: pelo castaño, cejas rectas, ojos pardos, nariz regular, barba corta, boca regular, color sano, de estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en Igualada; procesado por faltar a la concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. José Sánchez Palmero, Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería de Le Albufera, número 26, de guarnición en Lérida. Lérida, 23 de Mayo de 1911.—El Capitán, Juez instructor, José Sánchez. JG—2762

6051

JUAN FERRER; cuyo último domicilio se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santander, para recibirle la declaración en causa que instruye por sustracción de bienes. JG—5357

6052

JOAQUIN GUEZ, Basilio; cuyo segundo apellido y circunstancias se ignoran; protegido en causa sobre hurto de lluvioso de vino; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Madrid. JG—5340

6053

TRES mujeres y dos chicos de seis a once años, cuyos nombres, apellidos y domicilios se ignoran, pero que viajan por los pueblos en compañía de Félix

Díaz y Balbino Sanz; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Soria, para recibirlas de declaración en causa que instruye por sustracción de efectos. JG—5345

6054

EL armador del vapor alemán *Disey-Ruthmire*; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción de Marina, de Portugalete, sito en la cuarta Sección de la Ria de Bilbao, para darle audiencia instructiva en el expediente instruido con motivo de abordaje habido en alta mar entre dicho vapor y el vapor español *Manuel del Cerro*, ocurrido el 11 de Junio de 1910, a consecuencia de cuyo accidente desapareció el segundo de los citados vapores.—Portugalete, 23 de Mayo de 1911.—El Juez instructor, Amando Pontes. JM—2777

6055

FERNANDEZ, Dalmiro; José González, Jesús Gil, Antonio Reza, José Seara, Casimiro Senra, Cástor Vázquez, Servando Villar, de la Bouza, excepto el Jesús, que lo es de la Hermida, todos de Castro, partido de Ribadavia; domiciliados últimamente en ídem; procesados por desorden público, disparos de arma de fuego y lesiones; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Celanova, para ser oídos y constituirse en prisión preventiva. JM—5529

6056

FERNANDEZ GARCIA, José; natural de Samie de Langreo, hijo de Juan y de Juana, de estado casado, profesión rebarbador, de cincuenta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Baracaldo, y antes en Bilbao; procesado por abusos deshonestos; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao. JM—5528

6057

FERNANDEZ H., José; hijo de D. Roque, natural de Robledo de Tainas, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, partido de Tineo, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, estado soltero, su estatura 1,570 metros; fué hijo para el Reemplazo de 1904; domiciliado últimamente en Robledo de Tainas (Oviedo); no constando más señas personales en su filiación; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, don Ernesto Morazo Mouge, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santander, 25 de Mayo de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Ernesto Morazo. JG—2787

6058

GARCIA BERNAL, Manuel; hijo de José y Gertrudis, natural de Rota (Cádiz), de estado soltero, oficio horilano, de veintitrés años de edad, sin señas particulares; domiciliado últimamente en el Puerto de Santa María (Cádiz); comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor de la Caja de Reclutas de Jerez de la Frontera, número 28, D. Gaspar de Aranda del Río.—Jerez, 20 de Mayo de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Gaspar de Aranda. JG—2759

6059

GARCIA FUERTES, Antonio; hijo de Manuel y Engracia, natural de Santa Eulalia, Ayuntamiento de Cangas de Tineo (Oviedo), soltero, labrador, de veintidós

años de edad; domiciliado últimamente en Santa Eulalia; procesado por falta de concentración á ellas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, D. Ernesto Morazo, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santander, 21 de Mayo de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Ernesto Morazo. JG—2788

6060

GARRIGA VILA, José; hijo de Antonio e Inés, natural de Castellnou Olijas, Ayuntamiento de Preñanosa, provincia de Lérida, de estado casado, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Castellnou Olijas, Ayuntamiento de Preñanosa (Lérida); procesado por falta de concentración á ellas; comparecerá, en el término de cuarenta días, ante el primer Teniente don Antonio García González, Juez instructor de la Comandancia de Artillería del Ferrol, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo fijado, será declarado rebelde.—Ferrol, 22 de Mayo de 1911.—El Juez instructor, Antonio García. JG—2754

6061

GIL GERRISES, Juan; natural de Valls, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión barbero; domiciliado últimamente en Valls; hijo de Ramón y Francisca; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de la Plaza de Ceuta, sito en el Cuartel de Rebellín.—Ceuta, 19 de Mayo de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Luis Rubio. JG—2753

6062

GOMEZ DIAZ, Antonio; hijo de Servando y Maximina, natural del Puerto de Santa María (Cádiz), de estado soltero, de veintiún años de edad, oficio dependiente de comercio, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera (Cádiz); comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor de la Caja de Reclutas de Jerez de la Frontera, número 28, D. Gaspar de Aranda del Río.—Jerez, 20 de Mayo de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Gaspar de Aranda. JG—2758

6063

IGNACIO BARCELÓ, Daniel; cuyas circunstancias personales se ignoran; comparecerá, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Baleares, ante el Juez instructor, Alfárez de Navío Miguel A. Montojo, á bordo del cañonero Nueva España.—Palma, 24 de Mayo de 1911.—Miguel A. Montojo. JM—2783

6064

JAIME VIDAL, Bernardo; de veinticinco años de edad, natural y vecino de Palma; domiciliado que estuvo en la calle de la Lonja, número 52; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción, que á bordo del cañonero Nueva España, desembarcó el Alfárez de Navío D. Miguel A. Montojo, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Baleares.—Palma, 24 de Mayo de 1911.—Miguel A. Montojo. JM—2779

6065

LANDEN ESPINO, Antonio; natural de Ferrol, provincia de Coruña, de estado

soltoro, profesión pintor, de veintinueve años, hijo de Nicolás y de Carmen; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por tenencia de instrumentos para robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

5506

0057

LEIVA BOXILLA, Manuel; hijo de Manuel y Josefina, natural del Puerto de Santa María (Cádiz), estado soltero, oficio del campo, sin señas particulares; domiciliado últimamente en el Puerto de Santa María (Cádiz); comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor de la Caja de Recauda de Jerez, número 28, D. Gaspar de Aranda del Río. — Jerez, 20 de Mayo de 1911. — El Capitán, Juez instructor, Gaspar de Aranda.

JG—2756

0058

LOPEZ ACEDO, Francisco; natural de Almería, de estado soltero, profesión maquinista, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado.

5507

0059

Los tripulantes del bote *San Juan*, fijo 63, inscripción de Alcudia, que el día 19 de Abril de 1910, fué apresado con ocho bultos de tabaco á su bordo, amarrado en la costa de las Illetas de Benidrat (Mallorca), los propietarios de este género y los doce bultos más de tabaco apresados en tierra, cuyos nombres, señas y paradero se ignoran; comparecerán ante este Juzgado de instrucción que desempeña el Alférez de Navio don Luis M. de Villena Jacome, á bordo del cañonero *Nueve España*, en el preciso término de quince días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Baleares. — A bordo, Palma, 23 de Mayo de 1911, Luis M. de Villena.

JM—2756

0060

MARCOS HERNANDEZ, Antonio; hijo de Valentín y de Manuela, natural de Fermoselle (Zamora), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en el vecino Reino de Portugal, sujeto á expediente por faltar á la concentración de la Caja de Recauda para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán D. Roque Rubio Martínez, Juez instructor del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, de guarnición en Zamora. — Zamora, 24 de Mayo de 1911. — El Capitán, Juez instructor, Roque Rubio.

JG—2744

0061

SUAREZ MUÑOZ, Antonio; marinero de segunda clase, natural de Cádiz, de estado soltero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Rafael de la Piñera, Teniente de Navío y Juez instructor, á bordo del crucero *Cataluña*.

JM—2750

0062

MARTIN CENTENO, Miguel; hijo de Juan y Rosalía, natural de San Pedro de Zamudia, provincia de Zamora, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años, usaba al ausentarse pantalón de pana negra, blusa de cuadros azules y boina de visera; comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria,

ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Wad-Ras, número 50, D. Fernando Berenguer Fusté, de guarnición en el Cantón de Leganés; advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo señalado, le parará el perjuicio á que haya lugar. — Leganés, 22 de Mayo de 1911. — El Comandante, Juez instructor, Fernando Berenguer.

JG—2753

0063

MARTINEZ PEREZ, Manuel; hijo de Manuel y de María, natural de Junquera de Jen, provincia de Zamora, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años, usaba al ausentarse traje de pana rojo y boina negra; comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Wad-Ras, número 50, D. Fernando Berenguer Fusté, de guarnición en el Cantón de Leganés; advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo señalado, le parará el perjuicio á que haya lugar. — Leganés, 22 de Mayo de 1911. — El Comandante, Juez instructor, Fernando Berenguer.

JG—2753

0064

MAYOL ROQUETA, Antonia; hija de Salvador y de Josefina, natural de San Pedro de Tarrasa, de estado soltero, profesión escribiente, de veintiún años; domiciliado últimamente en Tarrasa, Ayuntamiento de idem (Barcelona); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Ricardo Rodríguez Lechuga, en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de no comparecer en el plazo fijado. — Coruña, 22 de Mayo de 1911. — El segundo Teniente, Juez instructor, Ricardo Rodríguez.

JG—2751

0065

MOLINA PEREZ, Daniel; de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural de San Román (Santander); domiciliado últimamente en Zaragoza, plaza de la Rosa; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, sito calle de la Democracia, número 64.

JG—2749

0066

MORALES BAREA, José; natural de El Gastor, provincia de Cádiz, de estado soltero, de veintidós años de edad, señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en El Gastor; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de León, número 2, de guarnición en Córdoba. — Córdoba, 21 de Mayo de 1911. — El Comandante, Juez instructor, Narciso Jiménez Cabrera.

JG—2749

0067

MORENO GIL, Agapito; hijo de Juan y Camila, natural de Herrera, Ayuntamiento de Herrera, Juzgado de primera instancia de Burgos de Osma, provincia de Soria, de veintidós años de edad, estadio soltero, profesión labrador, del Recuenco de 1910 á ingresó en Caja en 1º de Agosto de 1910; domiciliado últimamente en Herrera (Soria); procesado por falta á concentración á la Caja de Recueltas de Soria; comparecerá, en término de cuarenta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Melilla, D. Sabino Revuelta Ma-

drazo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, sera declarado rebelde. — Melilla, 23 de Mayo de 1911. — El segundo Teniente, Juez instructor, Sabino Revuelta.

JG—2771

0068

MORENO MORENO, Francisco; natural de Ronda, de estado soltero, profesión minero, de treinta años de edad, sin domicilio conocido; procesado por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Guadix, para ser constituido en prisión.

JG—2752

0069

MORROS SERRA, Bartolomé; de estado casado, profesión Administrador de Loterías, de sesenta años de edad, de estatura baja, ojos azules, barba gris, cara rapada; delgado, color sano, y vestía traje de pana, color gris; domiciliado últimamente en Villanueva y Geltrú; procesado por malversación de caudales públicos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de dicha villa de Villanueva y Geltrú.

JG—2756

0070

NETO GARCIA, Andrés; hijo de Bernardo y Nicomedes, natural de Alarcón, Ayuntamiento de Alarcón, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Alarcón, y en la actualidad se supone en la República Argentina; procesado por faltar á concentración á la Plata; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento de Húsares de la Princesa, 19 de Caballería, D. Cruz Godíñez Ortiz, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, sera declarado rebelde. — Madrid, 24 de Mayo de 1911. — El primer Teniente, Juez instructor, Cruz Godíñez.

JG—2753

0071

PENER MAGANAS, María; de veinticuatro años, natural de Villanueva del Arzobispo; domiciliada últimamente en Linarens, en el barrio de Centuriano, en la calle llamada de la Corredora; procesada por el delito de hurto de ganado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linarens.

JG—2757

0072

PEREZ RODRIGUEZ, Julia; hija de Ramón y Flora, natural de Linarens (Salamanca), de estado soltero, oficio jardinería, de veintidós años; domiciliada últimamente en Linarens (Salamanca); procesado por faltar á concentración á la Plata; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente D. Alberto Guerrero García, del Regimiento Infantería de León, número 38, de guarnición en esta Corte, Cuartel de San Francisco; y, de no hacerlo, será declarado en rebelde. — Madrid, 24 de Mayo de 1911. — El primer Teniente, Juez instructor, Alberto Guerrero.

JG—2773

0073

PIDAL JUANOLA, José; hijo de Francisco y de Esperanza, natural de la Junquera, provincia de Gerona, Juzgado de primera instancia de Figueras (Gerona), distrito militar de la cuarta Región, de veintidós años de edad, soldado, estatura 1,750 metros, y oficio jardinería; procesado últimamente en la Junquera, provincia de Gerona, al qua se le sigue exponiendo por falta de concentración para su domiciliación.

no a cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante D. Mariano Romero Freire, segundo Teniente de la Comandancia de Artillería de esta Plaza y Juez instructor de dicho expediente, con residencia actual en el Cuartel que ocupan las fuerzas de dicha Comandancia, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Málaga, 22 de Mayo de 1911.—El Juez instructor, Mariano Romero.

JG—2772

6071

PLAZA CALVO, Miguel; hijo de Auroiano y Josefa, natural de Granada, de estado soltero, oficio carpintero, de veintidós años; sus señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Granada; procesado por haber faltado a concentración; para que comparezca, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Sebastián Máximo Carrera, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Tarifa, número 5, de garnición en San Roque (Cádiz).—San Roque, 21 de Mayo de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Sebastián Máximo.

JG—2791

6075

PONT MOLINER, Modesto; hijo de Francisco y Olegaria, natural de Tarazona, Ayuntamiento de Idom, Juzgado de primera instancia de Idom, provincia de Aragón, de oficio jornalero de veintidós años de edad; sus señas, desconocidas, por cuanto en la filiación constan; domiciliado en Argelia (África); procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Alfonso Rey Pastor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Asturias, número 31, en Madrid, Madrid, 21 de Mayo de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Alfonso Rey.

JG—2768

6076

RAMOS TOLEDO, Isidro; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Baleares, ante el Juez instructor, Alfonso de Navia, D. Miguel A. Montijo, á bordo del cañonero *Navea España*.—Palma, 24 de Mayo de 1911.—Miguel A. Montijo.

JM—2784

6077

RIVAS QUINTANILLA, Manuel; natural de Montilla, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Montilla. Málaga, número 23; procesado por estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Lora del Río.

5539

6078

ROBLES RODRIGUEZ, Antonio; hijo de José y Remedios, natural de Chanchina, provincia de Granada, de estado soltero, oficio del campo, de veintidós años; sus señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Chanchina; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Diego Martín Martín, primer Teniente del Batallón Cazadores de Tarifa, número 5, de garnición en San Roque (Cádiz).—San Roque, 21 de Mayo de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Diego Martín Martín.

JG—2790

6079

RODRIGUEZ SANCHEZ, Eugenio; hijo de Miguel y Joaquina, natural de Albacete, de estado soltero, profesión sombrerero, de diecisiete años; domiciliado últi-

mamente en el puente de Vallecas, calle Altamira, número 9; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Moncada.

6080

5541

SALVADOR MASCO STEGUIL, Elías; hijo de Babino y Rita, natural de Puerto la Reina, provincia de Navarra, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años, estatura 1,627 metros; domiciliado en Puerto la Reina, provincia de Navarra, trabajaba últimamente en Aoiz, en la construcción del tranvía del Iteite; procesado por la falta de concentración a finas; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Navarra, ante el Capitán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Escilla, número 14, D. Lorenzo Escudero Pérez, residente en la Plaza de Olot, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Olot, 23 de Mayo de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Lorenzo Escudero.

JG—2774

6081

5543

SANCHEZ ALGAIDE, Mariano; hijo de Juan y Manuela, de veintidós años, soltero, ambulante natural de los Otones procesado en causa por robo; comparecerá para ser encarcelado, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva.

5543

6082

SANTOS DA SILVA, José; hijo de Manuel y Francisca, natural de Pugna (Portugal), de estado soltero, profesión para gitar y latonero, de veinticuatro a veintinueve años; sus señas son: cara larga, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz y boca regular, barba poblada, color moreno, vestía traje completo de paño castaño algo claro, boina y calza zapatos; domiciliado últimamente en la Coruña; procesado por sustracción de una cartera; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Betanzos, con el fin de ser reducido a prisión por consecuencia de dicha causa, previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5546

6083

SANZ Ballesta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Soria, para recibirle declaración en causa que instruye por sustracción de efectos.

5546

6084

SERRA TORRES, Bartolomé; hijo de Mateo y de Rosalia, natural de Santa Margarita, Ayuntamiento de Santa Margarita, provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de un metro 610 milímetros de estatura; domiciliado últimamente en Santa Margarita (Badajoz); procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Jerez, número 62, D. Rafael Allanequi Luzarraga, que se halla de garnición en Palma de Mallorca; bajo apercibimiento, que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Palma, 25 de Mayo de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Rafael Allanequi.

JG—2776

6085

SOLER COMAS, José; hijo de Juan y de Dolores, natural de Sitges, provincia de Barcelona, de estado soltero, oficio cerrajero, de veinte años de edad, cuyas

señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, de estatura un metro 675 milímetros; domiciliado últimamente en Sitges; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. José Sánchez Palmero, Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería de la Albuera, número 26, de garnición en Lérida.—Lérida, 23 de Mayo de 1911.—El Capitán, Juez instructor, José Sánchez.

JG—2768

6086

SOPENA BALLESTER, Vicente; residente habitualmente en Maella, provincia de Ager, natural de Benifodug, provincia de Alicante, de oficio labrador, estado soltero, y cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado por la falta grave de incorporación a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, D. Francisco Mayor Martínez, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento, de que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cabo de Agua, 22 de Mayo de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Mayor.

JG—2748

6087

SOTÁ SARATA, Pedro; hijo de Jaime y Josefa, natural de Balsareny, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Balsareny; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor del tercer Regimiento Montaña de Artillería, segundo Teniente del Escala Reserva, don Ramón Barao Lleza, de garnición en Burgos.—Burgos, 22 de Mayo de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ramón Barao.

JG—2745

6088

TELLEZ COBOS, Antonio; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Benamocarra, provincia de Málaga, de estado soltero, de oficio del campo, de veintidós años, sus señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Iznate, provincia de Málaga; procesado por faltar a concentración, para que comparezca en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Diego Martín Martín, primer Teniente del Batallón Cazadores de Tarifa, número 5, de garnición en San Roque (Cádiz).—San Roque, 21 de Mayo de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Diego Martín.

JG—2789

6089

TERUEL EXPÓSITO, Vicente; natural de Palma, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado que estuvo en la calle de Borriquilla, número 19; comparecerá ante el Juzgado de instrucción que á bordo del cañonero *Navea España* desempeña el Alférez de Navia D. Miguel A. Montijo, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Baleares.—Palma, 24 de Mayo de 1911.—Miguel A. Montijo.

JM—2780

6090

Una mujer anciana, cuyos nombres, apellidos y domicilio se ignoran, pero que vive por los pueblos en compañía de Félix Díaz y Bilbino Sanz; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Soria, para recibirla declaración en causa que se instruye por sustracción de efectos.

5544

6001

UNSAÍN EMBIL, José Agustín; natural de Aya (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de treinta y cinco años, hijo de Agustín y de María Josefina; domiciliado últimamente en Aya; procesado por desorden público; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Azpeitia, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

5474

6002

VALERO OLIVER, Martín; comparecerá, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Baleares, ante el Juez instructor, Alférez de Navia, D. Miguel A. Montojo, a bordo del enladrero *Nueva España*,—Palma, 24 de Mayo de 1911.—Miguel A. Montojo.

JM-2782

6003

VARGAS LOPEZ, Angel; natural de Adra, provincia de Almería, de estado soltero, profesión paseador, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Adra; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Capitán de Infantería, Secretario del Juzgado permanente de esta Plaza, para recibir la declaración en el expediente que se le sigue por dicha falta, bajo apercibimiento de que, si no compareciese en el expresado plazo, sería declarado rebeldé, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar,—Granada, 22 de Mayo de 1911.—El Capitán, juez instructor, Francisco Bermúdez.

JG-2755

6004

VEGA DIAZ, Rafael (n) Biguilla; natural de Santillana de Burebameda, de estado soltero, profesión marinero, de cincuenta y dos años, color del rostro trigueño, ojos azules, pelo castaño, nariz y boca regular, barba sencilla; domiciliado últimamente en Santillana de Burebameda; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser imputado en causa que se lo sigue por dicho delito.

5534

6005

VICENS BINIMELIS, Domingo; cuyas circunstancias personales se ignoran; comparecerá, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Baleares, ante el Juez instructor, Alférez de Navia, D. Miguel A. Montojo, a bordo del enladrero *Nueva España*,—Palma, 24 de Mayo de 1911.—El Juez Instructor, Miguel A. Montojo.

JM-2785

6006

VICENTE RIBERA, Angel; natural de Navalcarnero, provincia de Madrid, de oficio jornalero, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Rafael y de Francisca; procesado por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Coria, en el término de diez días.

5520

6007

VIDAL BUGUERA, Natal; natural de Santanyí; domiciliado últimamente en la calle Palma, número 40; comparecerá ante el Juzgado de instrucción que a bordo del enladrero *Nueva España*, desempeña el Alférez de Navia D. Miguel A. Montojo en el precitado término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID

y *Boletín Oficial* de Baleares,—Palma, 24 de Mayo de 1911.—Miguel A. Montojo.

JM-2778

6008

ZORZANO FERNANDEZ, Angelina; natural de Alcañiz, provincia de Zaragoza, hija de Dámaso y de Lucinda, de treinta y dos años, soltera, profesión su sexo; con última residencia en Bilbao; procesada por el delito de alienamiento de morata; comparecerá ante la Audiencia de Bilbao, dentro del término de diez días.

5524

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en providencia de 19 de los corrientes, dictada en méritos de los autos de Juicio ejecutivo que por el procedimiento judicial sumario sigue D. Alfonso Pich Hisch contra D. José Vilartomí Mir, ambo de esta vecindad, se expide el presente por el que anuncia la venta, en pública subasta, por recaudar y al término vez, y término de veinte días, de las dos terceras partes indivisas de la finca siguiente:

Casa situada en esta ciudad, señalada con el número 5 en la calle del Bach Central, correspondiente a la Sección cuarta del Registro de la Propiedad de Oriente, de esta capital; se halla dividida por dos plantas de agua; se compone de dos viviendas, piso principal y tres pisos altos, con dos habitaciones cada uno y terrado por cubierta; ocupa un solar que mide 340 metros tres decímetros cua irados, equivalentes a 9.000 palmos, también cuadrados, aproximadamente, y linda por su frente, Mediobá, con la calle del Rech. Con la; por la derecha entrando, Oriente, con D. Francisco Ubach y Vinyeta; por la izquierda, Poniente, con D. Luisa Recioñero Munzón, y por su espalda, Norte, con casa de la Caja de Ahorros de esta ciudad, en la de Ramón Ferrer.

Al sur de la subasta tendrá lugar en la Sala-andén del oeste Juzgado, sito en el Salón de San Juan (Palacio de Justicia, ala izquierda, bajos), el día 20 de julio próximo, y hora de las doce de la mañana, expresan oso que los autos y la certificación de 4 Registros, e informan ya de la última inscripción de dominio y derechos yecentes, hipotecas y demás gravámenes y encargos reales y otros que estén al efecto suscritos, estando el demandante en la Escritura que se entenderá que cada licitador acepta como lícitamente titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores a la hipoteca del Sr. Pich continúan subsistiendo, entendiéndose que el rematante les aporta y que da subrogación en la responsabilidad de los mismos sin detenerse su existencia el precio del remate que establece la subasta á subasta sin superior á 1500, y que los posteriores de la más consideración la mesa del Juzgado en el caso de que sea destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de la cantidad de 65.000 pesos en que han sido calculados los gastos de la primera parte indivisa, para poner en marcha en la subasta.

Barcelona, 17 de Junio de 1911.—El escribano, Jai de Rius.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades, resguardar y ordenar la busca y rescate de los cañones y efectos que al final se expresan, que en la noche del 7 del corriente fueron robados al vecino de Villalba, Eduardo Pérez Frascalio, y habrá que seguir los conductos á este Juzgado y comisión del mismo, en unión de la persona en cuya poder se encuentren, si no acredecitar ésta su legítima adquisición.

Cañones y efectos robados.

Un cañón de dos años, pelo rojo, riñero, de seis cuartas y media de altura, sin fumar, con varias rasguños en los costillares y lomo, efecto de mordiscos de otros, con cañón semilllo de cerro.

Otro cañón, de veinticuatro a veinticinco años, de siete cuartas de altura, pelo negro acastillado, con cabecilla de correa sencilla, y en la frontal, un agujero de hierro, herrado de las cuatro extremidades, recientemente.

Una manta vieja, castañada, remendada.

Un cuchillo de corria, con punta de tono falso.

Un cuchillo y un cuchillo de correas sencillas.

Dicho en Carrion de los Condes 4 de Junio de 1911.—José María Alvarez Martínez, P. S. M., Licenciado Ilustrado de Bachiller.

JO-5001

CHINCHON

En autos seguidos en concepto de poliza en el Juzgado y por mi Escribano, e instancia de D. Agustín Guzmán Fernández, sobre presunta muerte de D. Jerónimo Guzmán Serrano, se ha dictado la sentencia que dice así:

Sentencia.—En la villa de Chinchón, á 4 de Mayo de 1911, el señor D. Ramón Gutiérrez y Sábrina, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos seguidos a instancia de D. Agustín Guzmán Fernández, sin profesión especial y domiciliada en Villaseca de la Sagra, defendida por el Letrado don A. Justo Rojotillo, y representada por el Procurador D. Ismael Zazo y Minayo, la señal presunción del muerto de D. Jerónimo Guzmán y Sábrina; y

el auto que el Procurador D. Ismael Zazo, en su libro y representación, dice dictado en debida forma, de D. Agustín Guzmán Fernández, acudió el 10 de Junio en escrito el 13 de Febrero del año en que se expuso:

Que en la presunción de muerte de D. Jerónimo Guzmán y Sábrina, se ha seguido el trámite de fiscal y su partido, y no habiendo la partida en seguir la certificación de la familia que tal era su situación, por inconveniente que quedó en la otra parte, se estableció en el caso la liquidación de la hipoteca que se había establecido en el trámite de justicia, y se procedió a la presunción de muerte de acuerdo con el que se tienen noticias de su situación monetaria, a cuya vista se convocó a la escritura acompañada de los instrumentos necesarios para liquidar en su favor el trámite el arrendamiento de parte de la familia que tuvo en su posesión la finca, y se dictó la resolución que se sigue en la parte inferior del presente auto, y que dice:

Que por la certificación de la familia que se ha procedido en el número 13 en el año de 1910, en la que se indica que el demandado G. Guzmán y Sábrina nació el día 30 de Septiembre del año d. 1913 es decir, que el año anterior nació su hija, que en el año de 1910 se casó con D. Félix Gómez, que es hija legítima de D. Félix

CARRION DE LOS CONDES

D. José María Alvarez Martínez, Juez de instrucción de Carrion de los Condes y su partido,

Guzmán, el quo á su vez lo era de don Jerónimo Guzmán y Serrano, y por último el mencionado D. Félix, padre de su patrocinada, fallecido el dia 15 de Mayo de 1883; quedando por tanto justificados con tales documentos los dos puntos esenciales de las potencias de su patrocinada, que para mayor claridad exponían en la forma ritual, basándose en los siguientes hechos:

«1.º Que D.^a Agustina Guzmán y Fernández, natural de Carranque, provincia de Toledo, nació el dia 5 de Mayo de 1878, siendo hija legítima de D. Félix Guzmán y de D.^a Manuela Olega, como se acreditaba con la certificación que como documento número 2 al escrito acompaña;

«2.º Que el padre de su patrocinada D.^a Agustina Guzmán, ó sea D. Félix Guzmán, era á su vez hijo legítimo de don Jerónimo Guzmán y D.^a Manuela Olega, como se acreditaba con la certificación que como documento número 3 acompaña;

«3.º Que el mencionado D. Félix Guzmán, padre de su patrocinada, falleció en la villa de Carranque, el 15 de Mayo de 1883, conforme acreditaba con la certificación que como documento número 4 también acompaña;

«4.º Que quedaba por consiguiente justificado con los hechos anteriores que su patrocinada D.^a Agustina Guzmán, es nieta por línea paterna de D. Jerónimo Guzmán y Serrano, padre de D. Félix, según comprobaba con la certificación señalada con el número 5;

«5.º Que D. Jerónimo Guzmán, abuelo de su mandante, hace ya muchos años, que se remonta á tiempo inmemorable desapareció de su pueblo natal, sin que de él se hayan tenido noticias desde hace más de cincuenta años, pues su patrocinada siempre oyó decir que su señorío abuelo debía haber fallecido; y

Que por esta causa, y como por la certificación de dich. Sr. D. Jerónimo Guzmán, que acompaña con el número 1, resulta que este señor nació el 20 de Septiembre del año 1793, esto es, hace ciento diecisiete años, balbié de solicitar se declare su presunción de muerte; y invocando los fundamentos de Derecho que estimó pertinentes al caso que se resuelve, terminó solicitando en lo principal, que teniendo por presentado el escrito con los documentos que se acompañaban se admitiese, y como en él mismo se interesaba, se declarase la presunción de muerte de D. Jerónimo Guzmán y Serrano, te la vez que, según aparecía justificado con el número que se acompañaba, han transcurrido más de noventa años desde el nacimiento de dicho señor, y solicitaba tal declaración por la legítima, acordando además cuanto fuese pertinente con arreglo á Derecho y á tenor de lo pretendido;

Resultando que á virtud del relacionado escrito, se dictó providencia en 3 de Marzo, acordando oír al representante del Ministerio Fiscal, que comibrá su dictamen por escrito, á cuyo efecto se le entregó el expediente, y cumpliendo, devolvó éste con dictamen, exponiendo que aunque el artículo 193 de nuestro vigente Código Civil, parece indicar que el procedimiento para la proclamación de muerto ha de ser el contencioso, sin embargo, el silencio de la ley Procesal, la falta de verdadera contienda y las garantías que el dicho Código establece, parece indicar ser de jurisdicción voluntaria el presente, y, por tanto, que haya de ser expediente el que se tramite y no juicio, por lo qual consideraba bien formado ésto,

en el quo no debía buscarse mayor garantía de infalibilidad que la documentación que le acompañaba:

«Recibiendo que por providencia de 1.^º de Abril, se tuvo por evacuada la audiencia conferida al Ministerio Fiscal, y acordó el consejo de las certificaciones presentadas, y libróle el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Illescas, se practicó aquél, apareciendo de las diligencias levantadas para hacerlo constar, que dichas certificaciones se hallan substancialmente conformes con sus respectivos originales:

«Resultando que en la subsanación de este expediente se han observado las prescripciones legales:

«Considerando que es un precepto claro y estricto el contenido en el artículo 91 del Código Civil, al determinar que pasados treinta años desde que desapareció el augusto ó se recibieron las últimas noticias de él, ó noventa desde su nacimiento, el juez, á instancia de parte interesada, declarará la presunción de muerte;

«Considerando que se ha justificado con los documentos presentados que la demandante D.^a Agustina Guzmán Fernández, es paciente dentro de segundo grado de D. Jerónimo Guzmán y Serrano, y que ésto nació el dia 20 de Septiembre de 1793, hace ciento diecisiete años, por lo que es evidente que la solicitud deducida se halla dentro de dicho precepto legal;

Considerando que en virtud de los fundamentos anteriormente consignados, es procedente acceder á la referidas Reclamaciones;

Vistos el artículo citado y demás de aplicación al presente caso del Código y ley de Enjuiciamiento Civil;

Fallo: Que dado declarar y declarar la presunción de muerte de D. Jerónimo Guzmán y Serrano, hijo legítimo de Manuel y de Bibiana, natural de Carranque, provincia de Toledo, que nació el dia 20 de Septiembre de 1793.

Así por esta mis sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Alfonso Galarcio. Y para que tenga lugar la inserción de la presente edicta en la GACETA DE MADRID, á los efectos del artículo 192 del Código Civil, expido la presentación en Chinchón á 19 de Mayo de 1911.—El Escrivano, Juan Escanellas. N.^º D.^a El Juez de primera instancia, Gallardo. JC—231

LINARES

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de esta ciudad,

En virtud de la presente, que se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á la persona á quien pertenezca la maleta, objetos en ella contenidos y bastón que después se dirá, todo lo que se supone robado en el trayecto de Villa del Río á El Carpio á un viajero del tren 2 de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante en la noche del 31 del pasado mes de Mayo, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inscripción, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 4 de la calle Salazar, de esta ciudad, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario que sobre tal hecho instruyó, bajo apercibimiento de que de no comparecer lo parará el juicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, intereso á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan á la busca de dichos conejos y á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á mi disposición, enso de ser habidos.

Dado en Linares á 11 de Junio de 1911. Eduardo Fraile.—P. S. M., Federico Orozco. JO—6156

MADRID—HOSPITAL

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, y Se-

cretaría de mi cargo, á donde corresponde por reparo, penie la demanda promovida por la Sociedad Cooperativa de Crédito El Hogar Español, domiciliada en esta capital, contra D. Miguel Gómez Martín, vecino de Almena, hoy de ignorado paradero en reclamación de 113.901 pesetas y 46 céntimos, en virtud de la cual se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Grande. Madrid 24 de Marzo de 1911. Visto el artículo 16 de la ley de 20 de Junio de 1869, hágase saber al demandado D. Miguel Gómez Martín la interposición y presentación de la demanda de la sociedad El Hogar Español, como entrega de la copia simple de la misma y documentos acompañados, previniéndole á la vez de notificarlo esta providencia y de serie entregada la copia, que transcurridos quince días que dice prescripción señala, contados desde el siguiente al de la notificación, sin que conste en autos su forma legal y fechante, que ha pagado la cantidad reclamada, se procederá á dicha demanda lo que en Derecho corresponda, dirigiéndose exhorto al señor Juez de primera instancia de Almena, para la notificación de esta resolución al D. Miguel Gómez Martín, acompañando las copias simples que han de serle entregadas. Lo mando y firma S. S., doy fe.—Grande.—Ante mí, Pedro Martínez Grande.

Y para que sirva de notificación á don Miguel Gómez Martín, de ignorado paradero actualmente, según lo mandado en providencia de hoy, expido la presente para insertar en la GACETA DE MADRID, á tenor del artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, conservando en mi Secretaría la copia simple.

Madrid, á 19 de Junio de 1911.—El Secretario, Pedro Martínez Grande.

X—1391

MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á la persona á quien pertenezca la maleta, objetos en ella contenidos y bastón que después se dirá, todo lo que se supone robado en el trayecto de Villa del Río á El Carpio á un viajero del tren 2 de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante en la noche del 31 del pasado mes de Mayo, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inscripción, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 4 de la calle Salazar, de esta ciudad, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario que sobre tal hecho instruyó, bajo apercibimiento de que de no comparecer lo parará el juicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, intereso á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan á la busca del autor ó autores del robarlo hecho, y caso de ser habidos sean puestos, en calidad de detenidos, á disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario antes dicho, que se tramita por la Escrivandería del actuario que refrenda.

Reseña de la maleta, objetos y bastón.

Una maleta de cuero, color guinda, do las llamadas de suelte, conteniendo un rollo de documentos.

Un cepillo negro pequeño.

Otro grande blanco.

Dos corbatas de seda.
Dos cortapiés.
Una lápiz.
Una cajita lapiceros con enci, Fibra.
Un cuadro.
Dos puños.
Una par de zapatillas.
Un estrecho pequeño con relleno de algodón.
Una baraja.
Un farto de cigarros puros, marca grande.
Cinco guías.
Tres croquis de Sevilla y Cádiz.
Una mata de raíces.
Un atado de pestales.
Un libro tarjetas con vistas de Madrid y con seis sellos de Correos de diez céntimos.
Un manual para hacer tiradas.
Otro libro de notas.
Dos armonías de la Razón y la Religión.
Un trozo de enroz.
Varios periódicos viejos de *El Liberal*, *El Imparcial* y *Carro Español*.
Un bastón forma marilla, imitación caña bambú.

Dado en Montarco a 3 de Junio de 1911.
Luis Rodríguez.—El Actuario. Juzgado de José Benítez Lera. JO-6151

PALENCIA

D. José López Arbizu, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hacer saber: Que en excederio promovido en este Juzgado y Escrivandería del referéndante, por D. Isidoro Miguel Ortega, vecino de Baños de Cerrato, sobre que el en unión de los que después se dirán, se les declaró herederos abjigestato de D. Saturnino Miguel Ortega, se ha acordado anunciar la muerte de éste, que ocurrió en ciática villa de Baños de Cerrato, de donde era vecino, el 5 de Noviembre del año último, a los sesenta y nueve años de edad, casado en enarias nupcias con D. Crisanta Galvo García, natural de Magaz, e hija de Mariano y Isidora, sin dejar ascendientes ni descendientes, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho que los reclamantes a la herencia de expuesto finado, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y comparezcan ante este mi Juzgado, a declarar en forma, preventivos de que transcurrido ese plazo sin verificarlo, se procederá conforme a derecho, advirtiendo que hasta ahora, ha soñlant el D. Isidoro y D. Benigno Miguel Ortega, como hermanos unicos del D. Saturnino y sus sobrinos José Rodríguez Miguel, en representación de su finada madre Martina Miguel Ortega, su otra sobrina Higinia Miguel Nieto, en la de su finado padre Valentín Miguel Ortega; sus otros tres sobrinos Emiliana, Fructuosa y Teodosio Moreno Miguel, y la de su finada madre Carolina Miguel Ortega, y sus otros cinco sobrinos carnales, como los anteriores. Melchor, Tendilla, Rojas, Aureliana y Arcadia Miguel Páramo, en la de su finado padre Rafael Miguel Ortega.

Dado en Palencia a 16 de Mayo de 1911.
José López Arbizu.—El Escrivano, Isidoro Páramo.

TORDESILLAS

D. Gabriel Cayón y Duomarco, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por medio del presente oficio, llamo a la y emplazo por segunda vez a las personas que se crean con derecho a los bie-

nes inmuebles que constituyen en la actualidad la Capitanía ó Personería de carbón mixto, para tanto particular y familiar, con al fin de su beneficio no sujeto a exacción, que en el año de 1753 fundó D. Andrés Sarmiento Gutiérrez, Presbítero y vecino que fui de Berlanga, de donde era nativo, para que en el término de dos meses, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador que les díjese, para declarar sus pretensiones, nombrando, al efecto de hacerlo, los documentos en caso fueren su derecho y el correspondiente de su genealogía en su caso, pues este segundo tienen que presentarse en providencia el 23 de Mayo último, seguidamente en los autos presentados por el Procurador D. Claudio Urdiales y Urdiales, en nombre y representación de D. Federico Rodríguez Mercedes, vecino de Valdetorres, obligado por el Letrado Sr. Castellanos, en virtud del derecho y el juicio de la sujeción universal de los bienes de la antigua Capitanía ó Personería con obligación de liquidar las partidas y libelos que el fundador, teniendo por el juez aquél la celebración de sus asuntos y otras diferentes obtuviera, según consta en la fundación y se justificó detalladamente con la copia fornecida de los libros parroquiales de Berlanga, que corre adjunta a los autos, estando llamados a participar de los bienes de dicha Capitanía ó Personería, en primer lugar I. Hernández del fundador, D. Francisco Sarmiento, sus hijos varones y hembras que tuvieron perpetuamente por vía de varón, unos después de otros y prefiriendo el mayor al menor, etcétera, alegándose por el promovedor del juicio D. Federico Rodríguez Mercedes, sea pariente en séptimo grado colateral civil del fundador y descendiente legítimo de la llamada por el mismo D. Francisco Sarmiento, por vía de varón sucesivamente en él, además, la condición de ser Señor de sin título ni cargo de sustanciable, que cosa tuvo uno de los herederos que se presume el fundador al establecerse en la heredad en el deseo de adquirir, con los demás, en tierras ejercitadas de sucesiones, encargos y defunciones y efectuar y crear por sucesión semejante la demanda instaurada hasta hace poco tiempo que ha corrido su fallido intento, pese los de los bienes de la Capitanía ó Personería, don Antonio Rodríguez Pérez, y hoy su hijo D. Elvira Rodríguez, pero por vía de herencia, y por consiguiente excluir de su disfrute, como dispone la fundación.

Dado en Tordesillas, a 5 de Junio de 1911. —Gabriel Cayón.—P. S. M., el Escrivano habilitado, Sergio Gómez.

JO-214

VALMASEDA

D. Julián de Asúa y Menéndez, Juez municipal en funciones de la primera instancia, por traslado del propietario, de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que los autos de mayor cuantía promovidos en concepto de pobre por el Procurador don Salvador Roldós, en representación de D. María Murga, sobre dictarse en la prescripción de muerte de D. Rufino Pío Castaños y Echavarria, se han dictado lo siguiente:

Sentencia.—En la villa de Valmaseda, a 5 de Junio de 1911, vistos por el señor D. Julián de Asúa y Menéndez, Juez municipal en funciones de primera instancia por traslado del propietario, los actos de mayor cuantía, promovidos en con-

cepto de pobre por D. María Murga Aramburu, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones de su sexo, casada con D. Julián de Castaños y Echavarria, anotado en paradero ignorado y vecina de Abanto y Cárava contra el Ministerio Fiscal, sobre declaración de presunción de muerte de D. Rufino Pío Castaños y Echavarria, representada la actora por el Procurador D. Salvador Roldós, defendido por el Abogado D. Emilio Catariñu, y

Resultando que el Procurador Sr. Roldós, en nombre y con poder de doña María Murga y Aramburu, presentó escrito exponiendo:

Que D. Rufino Pío de Castaños y Echavarria, hijo de Juan y Manuela, y hermano prácticamente de su representado, natural que era de Santillana, se ausentó a América, creyendo que a la del Sur hacia el año 1880, sin que de le entonces se hayan tenido noticias de él ni de su paradero.

Que cuando nació era soltero, no teniendo actividad que posteriormente se haya constado, quedando en España sus padres D. Ramón de Castaños y doña Manuela Echavarria, más de la hermandad de cuatro hijos éstos, llamados José y Julián de Castaños y Echavarria, este último casado e sin su representante;

Entre los padres del ausente D. Ramón de Castaños y doña Manuela Echavarria, trasciendieron respectivamente el 10 de Septiembre de 1883 y el 11 del año anterior de su fallecimiento;

Que el D. Julián de Castaños y Echavarria, hijo de D. Ramón y D. Manuela Echavarria, por tanto, de doble circunscrito D. Rufino Pío, casó con su representante en 8 de Febrero de 1898, de cuyo matrimonio, si bien tuvieron una hija en 18 de Septiembre del mismo año, no vivió más que ocho horas por haber nacido fuera de tiempo, cita los fundamentos legales en que apoya la pretensión y termina suplicando que habiendo por representada la demanda y documentos que acompaña con las copias de nota y aviso, y por promovido el proceso ante juicio ordinario, declarativo o más tarde excepcional, se nombre de D. María Murga, su representación de su sucesión, de D. Julián de Asúa s. se sirva ordenar la diligencia para el cumplimiento del plazo fijo, para que en representación de su sucesor presunto intente se persone en persona, dentro del plazo fijo y dentro del juicio por todos sus familiares, y de su sucesión ejecutiva definitiva, dictaminar la presunción de muerte de D. Rufino Pío de Castaños y Echavarria, y ordenando que se haga la ejecución sentencia en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que transcurridos seis meses desde la fecha de su publicación pueda el venturoso abriendose la sucesión del presunto muerto;

Resoltando que admitida la demanda se tuvo por parte el Procurador a señalar de nuevo nombre de quien compareciese, y dada avisada con el plazamiento al señor Fiscal, lo evadió, recordándole la ausencia de uno de los documentos presentados y la carencia de los particulares de que los mismos se extrajeron, suplicando de los autos el curso que corresponde y se resolviera en vista de la resultancia de las pruebas conforme a Derecho;

Resolviendo que recibidos los autos a prueba fue practicada la testifical sin la prueba por la parte señora, y unidas las pruebas a los autos se señaló el día 2 del actual para la Vista solicitada en la cual las partes pusieron por su orden lo que estimaron conveniente;

Resultando que en la tramitación de estos autos se han observado las formalidades legales:

Considerando que se ha justificado de manera plena que D. Rufino Pío de Castaños y Echevarría, la desaparecido desde hace más de treinta años, sin que durante ese plazo se hayan recibido de él noticias, circunstancia determinante de la presunción de muerte de un ausente, según prescribe el artículo 191 del Código Civil, por lo cual procede hacer dicha declaración por medio de la correspondiente sentencia, cumpliéndose subsistientemente los requisitos determinados en los artículos 192 y siguientes aplicables de aquella ley sustancial:

Vistos los artículos citados y demás de aplicación;

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Rufino Pío de Castaños y Echevarría, con todos sus efectos legales; publico en esta resolución en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a los efectos de los artículos 192 y 193 del Código Civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmando.—Julián A. Úña.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Julián Asúa y Málaga, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia de esta villa y su partido, hoy 16.—Por el Sr. Cadenas.—Ante mí, Alfonso Márquez.

Y para su inserción en los periódicos oficiales a que el fallo inserto se contrate, se publica el presente.

Dado en Valmaseda a 6 de Junio de 1911.—Julián de Asúa.—Ante mí, Alfonso Márquez. JO—252

VÉLEZ RUBIO

D. Ramón de Páramo Jiménez, Juez de primera instancia e inscripción de esta villa y su partido:

Por el presente se sacan a pública subasta, por el término de veinte días, las fincas que a continuación se expresan, y por su cuarta vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasa de la propiedad de D. Ezequiel Cabrera Cano:

1.^a Una casa en esta villa, Carrera del Carmen, con el número 20, compuesta de piso solero, conocida por el taller, y sobre este una sala, y además una falsa, de unos 21 metros cuadrados; viene aquél un horno, cuya bóveda queda debajo de la cocina, que dà á la calle de Panaderos, y una escalera que comunica á la sala; todo linda: derecha, entrando, la calle de Panaderos; izquierda y espalda, habitaciones de la casa de Antonio, Asunción y Dolores Serrano Fernández y parte la carrera del Carmen; tiene además una cocina en piso solero, conocida por el cuarto de la tienda de Frasquita, y sobre ella una alacena y falsa, un pasillo y escalera, corral, cocina, con salida á la calle de Panaderos, con otras habitaciones, ocupando todo una extensión de 47 metros cuadrados, y linda: derecha entrando, con el taller antes expresado, y en la cocina de la calle de Panaderos, con la calle de dicho nombre; izquierda, cerca D. Juan Fernández Aníbal; espalda, otra casa del mismo, y frente, la calle del Carmen; valorada toda ella en 2.500 pesetas;

2.^a Una sección de agua de las 15 que

se componen la sociedad de la Rambla ó Comisión, en el término de esta villa; valuada en 1.250 pesetas;

3.^a Un baneal en la cañada del Mesón, de esta Vega; cabida en once cedrinos y medio; marco, de 2.500 varas; linda: Poniente, camino Real; Levante, D.^a Dolores Sola; Mediódia, D. José Soriano, y Norte, D. José Arredondo; valorada en 1.840 pesetas;

4.^a Otro baneal en igual sitio y tierra que el anterior; cabida, ochos cedrinos del marco antes citado, con 29 manzanas; linda: Levante y Mediódia, camino Real; Poniente, herederos de D.^a Vicenta Fernández Lezano, y Norte, los de D. Santiago Arredondo; valorada en 1.200 pesetas;

5.^a Un baneal en los Serranos, de esta Vega, de una fanega, del marco antes citado; linda: Mediódia, brazal del corral Blanco; Poniente, herederos de D. Salvador Alarcos, Norte, camino viejo, y Levante, D. Joaquín Motilla; tiene una balsa de reciente construcción y la propiedad del agua que en ella se deposita, que riega próximamente una fanega Marín; arrojan en aquél 39 manzanas, cinco cirios, dos parrales, un encinar y tres negueras; valorado todo en 6.500 pesetas;

6.^a Un baneal y una parata riego, sitio Cútar, de una fanega, marco referido; linda: Levante, D. Ezequiel Cabrera; Poniente, D. Pedro García; Norte, brazal de corral Blanco, y Mediódia, brazal de la Comisión; valorado en 1.550 pesetas;

7.^a Otro baneal en el mismo sitio que el anterior, de igual clase, de una fanega y medio cedrino, trae en citado; linda: Norte, brazal de corral Blanco; Poniente, herederos de D. Diego Miravete; Mediódia, brazal de la Comisión, y Levante, herederos de D. Francisco Cas Puget; todo el baneal la cubre un parral de uva de embarque; valorada en 4.250 pesetas;

8.^a Una cuadra de paratas, en el mismo sitio y tierra que el anterior, de una fanega, marco citado; linda: Levante, herederos de D. Salvador Alarcos; Mediódia, carretera da Aurelia á Granada; Poniente y Norte, camino viejo, cubierto todo por un parral de uva de embarque; apreciado en 3.000 pesetas;

9.^a Un baneal y cuatro paratas riego, sitio Corral Blanco, de dos fanegas, marco citado; constando antes de 10 cedrinos; linda: Levante, herederos de D. Diego Fernández Manchón; Poniente, los de D. Santiago Caro; Mediódia, los de D. Antonio García, y Norte, brazal de la Comisión, cubierto con parral de uva de embarque; valorado en 4.000 pesetas;

10. Tres paratas en la loma de Cútar, de igual clase y marco que el anterior, de nuevo cedrinos; linda: Levante, herederos de D. Santiago Arredondo; Poniente, los de María Fafas López; Norte, los de D. Pedro Fernández Manchón, y Mediódia, D. José Morales Martín, cubierto en parte con parral; valorado en 4.000 pesetas;

10. Un baneal y siete paratas, sitio Barranco de la canal, igual clase que el anterior, con plantones y parrales, de 10 y medio cedrinos, marco citado; linda: Levante, Musebio García; Poniente, el Barranco de la Canal, y demás vienes, Magdalena, D. Antonio García, de la Hermandad González y otros; valorados en 1.000 pesetas;

12. Un baneal en Cútar, llamado el de

la balsa nueva, cabida dos fanegas, de igual clase y marco; linda: Levante, brazal y vereda del pago; Poniente, brazal nuevo de la balsa; Mediódia, herederos de D. Atanasio Fernández Manchón, y Norte, la balsa nueva y el brazal, poblado con un parral de uva de embarque; valorado en 5.500 pesetas.

Las fincas descritas pertenecen á don Ezequiel Cabrera Cano, embargadas en autos ejecutivos contra el Cabrera, á instancia de D. Pedro Flores Sánchez, para el pago de cantidad; y para tomar parte en la subasta se hacen las observaciones siguientes:

1.^a El remate tendrá lugar en esta Sala audiencia el día 17 de Julio próximo y hora de las diez;

2.^a Ha de consignarse previamente en el Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores;

3.^a Los títulos de pertenencia consisten en un certificado expedido por el Registrador de la Propiedad y los datos que aparecen en la escritura de hipoteca, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros.

Dado en Vélez Rubio, á 8 de Junio de 1911.—Ramón de Páramo.—Por mandato de S. S., Antonio Soriano Ros.

X—1395

Juzgados Municipiales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 712 de orden del año actual, contra Joaquina Fernández Gutiérrez por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuya encabazamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Junio de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Isidro Molina y D. Francisco Palomo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquina Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

•Fallamos que debemos condenar y condonamos á la denunciada Joaquina Fernández Gutiérrez, á la pena de treinta pesos de multa, con el apercibimiento correspondiente, y notifiquesele este fallo por medio de edicta que se expedirá al Alguacil.

•Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ortega y Soler.—Isidro Molina.—Francisco Palomo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación on foro á la denunciada Joaquina Fernández Gutiérrez exigitó el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 10 de Junio de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: A. Ortega y Soler. JO—6270